



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Chiquinquirá, 28/11/23

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Respuesta Radicado # 20231137195

“Presento queja contra la señora Ilda Ester González Sánchez de la vereda Palmar Caldas Boyacá quien tiene un criadero de cerdos pero utiliza lavasa para alimentarlos la cual la transporta en un furgón cada 8 días los días sábados, y en la ciudad de Chiquinquirá, el foco de contaminación es grande ya que la cochera no reúne los requisitos, los colores se expanden por el vecindario, según comentarios la funcionaria del ICA que realiza la visita al criadero no reúne los requisitos, pero que ella no pasa la información por no ganarse enemigos, lo cierto es que no es justo que se acredite un foco infeccioso en la comunidad”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Se realizó visita de Inspección Vigilancia y Control a la explotación de porcinos en la vereda El Palmar del municipio de Caldas, Boyacá y de acuerdo con las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se evidenció:

1. Animales en aparente buen estado sanitario, identificados de acuerdo a la normatividad vigentes.
2. Olor propio de una explotación Piscícola.
3. Se evidenció que los animales se alimentan con residuos de restaurantes, por lo que se recomendó cocinar estos residuos y cambiar el sistema de alimentación.
4. Mejorar el sistema de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos.



5. Establecer unas medidas mínimas de bioseguridad en la explotación.
6. Se programó una visita de seguimiento en un tiempo prudencial de acuerdo a las actividades programadas por el Instituto.

HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GOMEZ
Gerente Seccional Boyacá

Anexo(s):
Copia (s) Luis Miguel Lara
Elaboró: Renso Esneyder Molano Agudelo



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	# <u>20231137195</u>
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28/11/23
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Se realizó visita de Inspección Vigilancia y Control a la explotación de porcinos en la vereda El Palmar del municipio de Caldas, Boyacá y de acuerdo a las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se evidencio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Animales en aparente buen estado sanitario, identificados de acuerdo a la normatividad vigentes.2. Olor propio de una explotación Piscícola.3. Se evidencio que los animales se alimentan con residuos de restaurantes, por lo que se recomendó cocinar estos residuos y cambiar el sistema de alimentación.4. Mejorar el sistema de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos.5. Establecer unas medidas mínimas de bioseguridad en la explotación.6. Se programó una visita de seguimiento en un tiempo prudencial de acuerdo a las actividades programadas por el Instituto.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Renso Esnneyder Molano Agudelo



La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en la oficina Local Chiquinquirá, hoy 28/11/23 8:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 05/12/23 6:00 Pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Herberth Matheus Gómez
Gerente Seccional ICA Boyacá